

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, RENTA DE SALONES Y EQUIPO PARA LA IMPARTICIÓN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO FONACOT A NIVEL NACIONAL, NÚMERO I-SD-2017-170 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "A&A PROFESSIONAL GROUPS AND MEETINGS", S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ALFREDO MARIO AGUILAR GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 05 de octubre del 2017, el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, celebraron el *contrato número I-SD-2017-170, de prestación del servicio de hospedaje, alimentación, renta de salones y equipo para la impartición de capacitación al personal del INSTITUTO FONACOT a nivel nacional*, por un monto de **\$3'176,480.04M.N. (Tres millones ciento setenta y seis mil cuatrocientos ochenta pesos, 04/100 Moneda Nacional)**, más el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia del 06 de octubre al 10 de noviembre del 2017, en lo sucesivo el CONTRATO.
2. Que mediante oficio número DRH/1373/2017, de fecha 09 de noviembre del 2017, emitido por la Dirección de Recursos Humanos del INSTITUTO FONACOT, se solicitó la ampliación en monto y vigencia del CONTRATO, a fin de continuar con el servicio de hospedaje, alimentación, renta de salones y equipo para la impartición de capacitación al personal del INSTITUTO FONACOT a nivel nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 de su Reglamento.
3. Con fecha 08 de noviembre del 2017, el PRESTADOR manifestó su aceptación con el incremento en el monto y en la vigencia del CONTRATO, con las mismas condiciones y precios establecidos originalmente en el mismo.
4. En base a lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL INSTITUTO FONACOT, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en virtud a lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este Convenio, como se desprende de la escritura pública número 212,692, de fecha 29 de julio del 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario



Público número 35 del Distrito Federal, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-01082014-115726, el día 01 de agosto del 2014, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.

- I.4. Que no tiene ningún conflicto de interés con el PRESTADOR, en términos de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, vigente a partir del 19 de julio de 2017.
- I.5. Que con la finalidad de continuar proporcionando el servicio de hospedaje, alimentación, renta de salones y equipo para la impartición de capacitación al personal del INSTITUTO FONACOT a nivel nacional, que por cargas de trabajo no participó en la primera fase de la capacitación del taller de experiencia de integridad, surge la necesidad de incrementar el monto y la vigencia del CONTRATO.
- I.6. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 33903, denominadas "Servicios integrales", cuya suficiencia presupuestal se encuentra confirmada mediante el oficio número SGA-323, de fecha 08 de noviembre del 2017, suscrito por el Subdirector General de Administración del INSTITUTO FONACOT.
- I.7. Que para los fines y efectos legales del presente Convenio señala como domicilio de su representado el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

II. DECLARA EL PRESTADOR, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL:

- II.1. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida bajo la denominación "A&A Professional Groups & Meetings", S.A. de C.V., de conformidad con la legislación mexicana, según consta en el instrumento número 9,025, de fecha 13 de marzo del 2013, otorgado ante la fe de la Lic. Marina Eugenia Rodríguez Muñoz, Notario Público Número 6 y Notario del Patrimonio del Inmueble Federal, con ejercicio en el Distrito Judicial de Tulancingo, en el Estado de Hidalgo, con residencia en el Municipio de Tulancingo de Bravo, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número 495041-1, el día 25 de junio del 2013.
- II.2. Que de acuerdo con sus estatutos, el objeto social de su representada consiste entre otras actividades, en reservar a los turistas habitaciones y demás servicios anexos y conexos en establecimientos de hospedaje, así como organizar, operar y comercializar viajes dentro del territorio nacional, y las demás que sean complementarias o conexas con las actividades anteriores y la celebración de todos los actos y contratos de carácter civil, mercantil o administrativo.
- II.3. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave APG130313511.
- II.4. Que el **C. Alfredo Mario Aguilar Gutiérrez Sánchez**, acredita su personalidad como apoderado legal del PRESTADOR, con el instrumento relacionado en la declaración II.1, donde consta el otorgamiento de sus poderes generales, de conformidad con la cláusula transitoria tercera del citado instrumento y con lo dispuesto en el artículo trigésimo octavo de



Eliminado: una palabra del tercer renglón del primer párrafo. Datos de la Identificación Oficial Credencial para Votar con fotografía.
Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el Ineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

los estatutos sociales de su representada, declarando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha, dichos poderes no le han sido modificados ni revocados en forma alguna, asimismo, se identifica con su credencial para votar número [REDACTED] emitida en el año 2014 por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el año 2024.

- II.5. Que por la razón mencionada en el Antecedente 2 del presente convenio, reconoce y acepta la necesidad de modificar el monto y la vigencia del CONTRATO.
- II.6. Que para los fines y efectos legales del presente convenio, señala como domicilio de su representada el ubicado en la calle de Río Lerma número 345, oficina 101, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

- III.1. Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, convienen que el objeto del presente convenio es la ampliación del monto y vigencia del CONTRATO, de conformidad con las siguientes cláusulas.

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT, a prestar el servicio de hospedaje, alimentación, renta de salones y equipo para la impartición de capacitación al personal del INSTITUTO FONACOT a nivel nacional, dentro del plazo comprendido del 11 al 21 de noviembre del 2017, conforme a lo dispuesto en el CONTRATO y en el presente convenio.

TERCERA. IMPORTE DEL CONVENIO. Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula que antecede, el INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR la cantidad de \$634,271.08M.N. (Seiscientos treinta y cuatro mil doscientos setenta y un pesos, 08/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

Incremento que representa el 19.96773384% en relación con el monto originalmente pactado.

CUARTA. GARANTÍA. El PRESTADOR se obliga a otorgar garantía de cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del presente convenio, mediante endoso en la póliza de fianza de garantía de cumplimiento del CONTRATO, la cual deberá presentar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente convenio, en el que se modifique el monto de la fianza, incrementándose el 10% de \$634,271.08M.N. (Seiscientos treinta y cuatro mil doscientos setenta y un pesos, 08/100 Moneda Nacional), sin el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior con fundamento en lo previsto en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. INALTERABILIDAD. Las estipulaciones contenidas en el CONTRATO original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.



SEXTA. JURISDICCIÓN. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen en someterse para todo lo no previsto en este convenio, a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

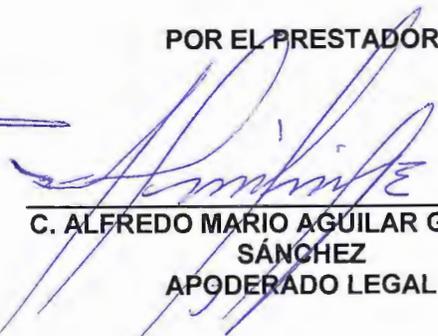
LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2017, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT

POR EL PRESTADOR



LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO
APODERADO LEGAL



C. ALFREDO MARIO AGUILAR GUTIÉRREZ
SÁNCHEZ
APODERADO LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



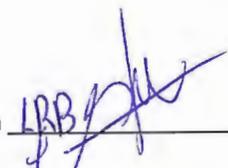
C.P. LEOPOLDO RUBIO FERNÁNDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

ÁREA CONTRATANTE

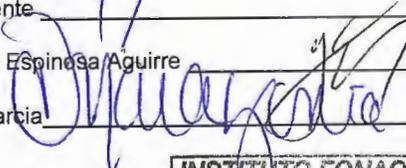


MTRO. EDGAR GUILLERMO URBANO AGUILAR
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

Convenio No. CM-I-SD-2017-044

Visto bueno del Área Administrativa 

Visto bueno del Área Requirente _____

Elaboró: Lic. Gregorio Miguel Espinosa Aguirre 

Supervisó: Lic. Dora Nava García _____

